

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 421, DE 04.03.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA**, R.U.T. N° 79.796.690-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Calama**, Región de Antofagasta, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 98,5 MHz; estudio ubicado en Laskar N° 4339, comuna de Calama, Región de Antofagasta, coordenadas geográficas 22° 25' 47" Latitud Sur, 68° 55' 01" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio alternativo ubicados en Eliodoro Yáñez N° 1783, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 25' 47" Latitud Sur, 70° 36' 37" Longitud Oeste (Datum PSAD56) planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Montecristo, comuna de Calama, Región de Antofagasta, coordenadas geográficas 22° 19' 55" Latitud Sur, 68° 59' 37" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas Anillo terminado en barras; con un tilt eléctrico de 14,5° bajo la horizontal; 3 dBd de ganancia máxima sin tilt y -11,55 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 25,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,28 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	9,12	10,46	9,63	5,20	1,94	0,92	0,26	0,09	0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,09	0,26	0,92	1,94	5,20	9,63	10,46	9,12	9,12

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 2 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN